

EXP-UNC:0065721/2019

CÓRDOBA,

16 MAR 2020

VISTO

El expediente de referencia en el que la Profesora Alejandra Rossi, solicita se autorice la inscripción de postulantes a los concursos de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad honorem para la asignatura **Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra de Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 9 (nueve) adscripciones y 12 (doce) ayudantías.

Que por RHCDN° 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Que en este caso, la cátedra solicita que el llamado a adscriptos/as se efectúe con el plan de formación aprobado en el año 2019 por RD (Ad referéndum del HCD) 799/19.

Que para el plan de formación de ayudantes estudiantes, Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en el formato correspondiente y que el mismo se adecue a lo establecido por el régimen de ayudantes.

Que por RHCD N.º 199/19 se delega en Decanato la aprobación de los llamados y planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as que se efectúen en el marco de la reglamentación vigente.

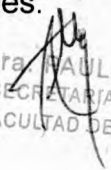
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el plan de formación de ayudantes estudiantes para el período 2020-2022 de la asignatura Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico, que forma parte integrante de la presente resolución en 3 (tres) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Disponer el llamado a selección de 9 (nueve) adscriptos/as y 12 (doce) ayudantes estudiantes para la cátedra Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico.

ARTÍCULO 3º: Indicar que para el llamado de adscriptos/as tiene vigencia el plan de formación aprobado por RD (Ad referéndum del HCD) 799/19 (segundo período) que forma parte integrante de la presente resolución en 3 (tres) fojas útiles.


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2020 - Año del General Manuel Belgrano

65721/2019

ARTÍCULO 4°: Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 09 al 13 de marzo de 2020, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

300


Dra. PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


~~Patricia Allamirano~~
DECANA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0065721/2019

Anexo RD

Plan de Formación para Adscriptas/os

300

**Asignatura: TEORÍA Y TÉCNICA DEL ACOMPAÑAMIENTO
TERAPÉUTICO**

Período: 2020-2022

Nº de adscripciones a incorporar: 9 (nueve)

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra. Detalle de las actividades que realizarán:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Realizará aportes para la construcción de las clases teórico-prácticas, así como también para el armado de trabajos prácticos.
- Llevará adelante el dictado de una (1) de las clases teórico-práctica durante el ciclo lectivo, junto al/la docente de la asignatura.

- **Carga horaria semanal exigida:**

Tres horas (3) semanales. El/la adscripto/a podrá optar por el turno mañana (lunes de 10 a 12 hs.) o turno tarde (lunes de 18 a 20 hs.); participando de las reuniones de cátedra a desarrollarse los lunes de 12 a 13 hs.

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la adscripción. Modalidad:

Durante el primer año cada adscripta/o llevará adelante el dictado de una (1) instancia teórico-práctica durante el ciclo lectivo, con apoyo del/la docente de la asignatura. La materia Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico cuenta con dos prácticos obligatorios, con los cuáles, luego de ser corregidos, se realizará una integración de los contenidos trabajados hasta ese momento, articulando teoría y práctica. Estas instancias serán previas a cada parcial, y serán coordinadas por las/os adscriptas/os.

Durante el segundo año se sostendrá la misma modalidad de participación de los/as adscriptos/as que en el primer año, sólo que serán los/as adscriptos/as de manera autónoma quienes lleven adelante la tarea especificada,

EXP-UNC:0065721/2019

Anexo RD **300**

acompañados por los/as docentes.

- Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo, este núcleo temático podrá ser desarrollado en el horario habitual o en el de las clases complementarias.
Modalidad:

Durante el segundo año se sostendrá la misma modalidad de participación de las/os adscriptas/os que en el primer año, a lo que se le sumará la planificación y el desarrollo de un tema, o subtema, de la asignatura Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico, para lo cual podrán sugerir material bibliográfico complementario. Este tema o subtema, será parte del cronograma de la materia y será ubicado en el dictado de la clase afín al mismo. Si esta planificación lo permitiera, se podrá considerar la posibilidad de dedicarle el espacio total de una de las clases teórico-prácticas, estando sujeto a la propuesta realizada por la/el adscripta/o, y a la evaluación por parte de las/os docentes.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

Al ser una asignatura nueva, no se posee un programa de investigación por el momento; no obstante, se pretende postular un proyecto en la próxima convocatoria de Secyt.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción: Se tomará como instancia de evaluación el desempeño que tenga el/la adscripto/a en la construcción de la clase integradora que lleve a cabo previo al parcial, así como también la planificación de un tema de la materia y la participación del mismo en las actividades detalladas en el punto inicial.

El informe lo realizara por escrito la docente a cargo de la asignatura,

EXP-UNC:0065721/2019

Anexo RD

300

contemplando la evaluación de cada una de las actividades que los/as adscriptos/as hayan desempeñado.

Modalidad de evaluación del 2do año de adscripción: El informe a llevarse a cabo en el segundo año tendrá las mismas características que en primer año, incluyendo en el mismo una evaluación general del desempeño, y la apreciación en términos cualitativos de un aporte que la/el adscripta/o deje a la materia y que deberá presentar de manera escrita.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 17° del Régimen de Adscriptos/as)

- Promover la formación del/la adscripto/a.
- Integrar a la/el adscripta/o a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.
- Visar los informes anual y final del/la adscripto/a y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os adscriptas/os establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del/la adscripto.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0065721/2019

Anexo RD

300

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

**Asignatura: TEORÍA Y TÉCNICA DEL ACOMPAÑAMIENTO
TERAPÉUTICO**

Período: 2020-2022

Nº de ayudantías a incorporar: 12 (doce)

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra. Detalle de las actividades que realizarán:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Realizará aportes para la construcción de las clases teórico-prácticas, así como también para el armado de trabajos prácticos.

- **Carga horaria semanal exigida:**

Tres horas (3) semanales. El/la ayudante podrá optar por uno de los turnos: mañana (lunes de 10 a 12 hs.), vespertino (lunes de 14:00 a 16:00 hs.) o tarde (lunes de 18 a 20 hs).

Deberá también participar de las reuniones de cátedra a desarrollarse los lunes de 12 a 13 hs.

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía:

Llevará adelante el dictado de una (1) de las clases teórico-prácticas durante el ciclo lectivo, junto al/la docente de dicha asignatura.

La materia Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico cuenta con dos prácticos obligatorios, con los cuáles, luego de ser corregidos, se realizará una integración de los contenidos trabajados hasta ese momento, articulando teoría y práctica. Estas instancias serán previas a cada parcial, y si bien estarán a cargo de las/os ayudantes, la/el docente deberá colaborar activamente con él/ella.

Durante el segundo año se sostendrá la misma modalidad de participación de

EXP-UNC:0065721/2019

Anexo RD

300

los/as ayudantes que en el primer año, sólo que serán estos ayudantes quienes de manera autónoma acompañen la tarea especificada, interviniendo los/as docentes sólo en los momentos en que se considere necesario.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Investigación en la cátedra:

Si bien en este momento la cátedra no cuenta con un proyecto propio, está la posibilidad (si el/la aspirante lo desea) de incorporarse a la investigación del Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía: Se tomará como instancia de evaluación el desempeño que tenga la/el ayudante en su participación de la clase integradora que lleve a cabo previo al parcial y la participación del/la mismo/a en las actividades detalladas en el punto inicial. El informe lo realizarán por escrito la docente a cargo de la asignatura, contemplando la evaluación de cada una de las actividades que los/as ayudantes hayan desempeñado.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía: El/la ayudante deberá presentar un material que signifique un aporte a la cátedra (bibliografía, elaboración de materiales pertinentes, etc.)

EXP-UNC:0065721/2019

Anexo RD

300

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Dra. PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA